



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 304-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Provedo N° 3468, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 452-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 452-2019-GPPR-GM-MDCN-T, de fecha 19 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que, de acuerdo al proceso de Presupuesto, Participativo basado en resultados, se aprobó el Comité de Vigilancia para el periodo 2019-2020, por lo que, sugiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía reconociendo a los (4) miembros del Comité de Vigilancia y cumplan las funciones como lo establece el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados del año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados

Que, el artículo 1º de la ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDCN-T, de fecha 08 de Marzo del 2019, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Ciudad Nueva.

Que, según el artículo 8º del Reglamento señala que “El Comité de Vigilancia del presupuesto participativo tiene como función principal vigilar el cabal cumplimiento de los acuerdos concertados y compromisos del proceso y está conformado por miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos para participar en el Proceso Participativo, y está compuesto por (03) miembros”.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Por lo que corresponde emitir el Acto Resolutivo de conformación del Comité de Vigilancia.

Por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2019-2020 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**, que estará conformado por los representantes de la Sociedad Civil, en merito a las consideraciones expuestas como sigue:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI	CARGO
01	CELSE HUARINO CHURA	COMITÉ 7	00513449	PRESIDENTE
02	PAULINO POMA CCOPA	COMITÉ 24	00409817	VICEPRESIDENTE
03	BERNARDO MORALES JIMENEZ	AMPLIACIÓN FRENTE ÚNICO	00493101	VOCAL
04	JULIO RUBEN GOMEZ ALANOCA	COMITÉ 34 AMPLIACIÓN	00500293	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás dependencias de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación de la presente Resolución en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE